

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, OCTUBRE 13 DE 2021.-

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted de la solicitud de aplazamiento de la audiencia que fue allegada el día 13 de octubre de 2021, diligencia programada para el día 14 de octubre de 2021 a las 8:30 am - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA CÓRDOBA

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA CONTRA OMAR ESQUIVO RODRIGUEZ MALVACEA- RADICADO 2021-00088

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021.

En atención a la nota secretarial que antecede, esta unidad judicial haciendo un estudio del archivo allegado como solicitud de aplazamiento de la audiencia por la parte accionada dentro de la presente causa y a vista de que la diligencia está programada para el día 14 de octubre de 2021, el despacho se pronuncia con respecto a dicha petición de la siguiente manera.

Expresa la parte accionada encontrarse en imposibilidad para estar presente el día 14 de octubre de 2021 en la audiencia programada para esa fecha pues se encuentra con incapacidad médica que le impide su asistencia, fundamenta esta petición con anexos de la incapacidad médica por 7 días contados desde el día 11 de octubre hasta el día 17 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, el despacho no encuentra reparos en acceder al aplazamiento de la audiencia que debía realizarse el día 14 de octubre de 2021, como quiera que la misma requiere la comparecencia de todas las partes.

De otra parte, con lo referente a la solicitud de nulidad planteada por la misma accionada, el despacho tiene a bien, por lo pronto, manifestarse solo sobre la solicitud de aplazamiento y sobre la nulidad propuesta el despacho se pronunciará en su debida oportunidad, así como frente al señalamiento de una nueva fecha.

por lo anterior, el despacho

ORDENA:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada inicialmente para el día 14 octubre de 2021 a las 08:30 am, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Una vez resuelto lo referente a la solicitud de nulidad, procederá a fijar una nueva fecha para realización de la audiencia de que trata el artículo 114 del CPL y SS.

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto. Gestiónese lo pertinente por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f7199eb29f8e318b1f1f3815743ae679a4f36dd70a1b877bd3798b1cd8d7dc4

Documento generado en 13/10/2021 05:07:47 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**